



**LISTADOS DE VALORACIÓN PROVISIONALES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.**

En cumplimiento con lo establecido en el resuelvo 9.5 de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, finalizada la valoración provisional de solicitudes que cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarias de estas subvenciones, la comisión de valoración ha emitido los listados provisionales de valoración, donde queda reflejada la puntuación obtenida en cada criterio de valoración y la puntuación final obtenida por cada una de estas solicitudes, conforme al baremo establecido en el ANEXO I de la mencionada Resolución.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas a los listados de valoración provisional publicados en la página Web de Labora el 23 de junio de 2021, se modifica la valoración del ítem D, otorgándose un nuevo plazo para la formulación de alegaciones a la valoración de dicho ítem, de **5 días hábiles**, en virtud de la RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2021.

La fecha de publicación será la indicada en la web.

En caso de alegar a la valoración provisional publicada, esta será presentada de forma telemática utilizando el trámite de aporte de documentación a un expediente abierto de LABORA, a través del siguiente enlace, indicando siempre el número de expediente:

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18744&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18744&version=amp)

Ruta: web LABORA – Subvenciones - Otros - Aportación de documentación a un expediente abierto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En el caso de presentar estas alegaciones en otros registros, se ruega a las entidades que informen acerca de su presentación a la Sección de Planes de Formación en la siguiente dirección de correo electrónico:

Sección Planes de Formación: [planes\\_formacion@gva.es](mailto:planes_formacion@gva.es)